



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2021-00608-00

El Despacho resuelve las diversas peticiones allegadas al plenario virtual de la siguiente manera:

- 1.- Téngase en cuenta al momento de elaborar la reliquidación del crédito, el abono efectuado y que fuere informado por la parte demandante, obrante a folio 54.
- 2.- Se pone en conocimiento de las partes la comunicación de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. - Zona Sur (fls. 56 a 63), para lo que estimen pertinente.
- 3.- En atención al escrito obrante a folio 124, el Despacho reconoce personería a la abogada FLOR ANGELA ALBARRACIN ALFARO, como apoderada judicial de la parte demandada, en los términos y efectos del poder conferido.
- 4.- De otro lado, se tiene por notificado por conducta concluyente al demandado HENRY ALFONSO CESPEDES MASMELA, por secretaria contabilícese el término para contestar la demanda, enviándose a la apoderada la demanda y sus anexos.
- 5.- En atención a la solicitud visible a folio 74 del expediente, por Secretaría oficiase a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, para que se corrija la subclase del proceso ejecutivo, ordenado en auto de fecha 2 de febrero de 2022, toda vez que se registra embargo ejecutivo con acción real en la anotación No. 21 del folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-93033.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 110 de fecha 13 de septiembre de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA